

DECRETO N°

1587

NEUQUÉN, 30 DIC 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5939-P-02 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de diciembre de 2003 entre este Municipio y la firma PSI Sociedad Civil; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma las partes acuerdan, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio celebrado con fecha 17-01-97, como resultado de la determinación obrante en el expediente de marras, el monto de \$ 342.347,85, como pago del 65% del valor calculado como remuneración variable;

Que el monto acordado se devengará y abonará de la siguiente forma: \$ 200.000.- a la firma del Decreto de aprobación del Acta Acuerdo y el saldo de \$ 142.347,85 a los treinta (30) días corridos de la fecha anterior;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de diciembre de 2003 entre este Municipio y la firma PSI Sociedad Civil; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma PSI Sociedad Civil.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

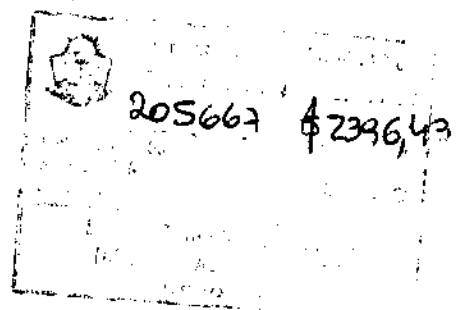
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1448
Fecha: 16 / 01 / 04



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de diciembre de 2003, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. 11.301.350, con cargo que enviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003 y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la firma **PSI Sociedad Civil**, representada en este acto por su apoderado Ing. **GUILLERMO CAPPADORO**, D.N.I. 4.696.661, en adelante **LA CONSULTORA**, con domicilio en la calle Piedras 482, 4° Piso, oficina "P" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio celebrado entre las partes con fecha 17/01/1997, reconoce a **LA CONSULTORA** como resultado de la determinación obrante en el expediente.-----

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** ofrece y **LA CONSULTORA** acepta el monto de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO (\$342.347,85)** como pago del 65% del valor calculado como remuneración variable calculada de acuerdo con la Cláusula Segunda del Convenio de Consultoría. A los efectos impositivos es de aplicación la cláusula cuarta del Convenio de Consultoría.-----

TERCERA: El monto acordado en la cláusula segunda se devengará y abonará de la siguiente forma:
PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la firma del Decreto de aprobación del presente Acta Acuerdo y el saldo de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO (\$ 142.347,85)** a los treinta días corridos de la fecha anterior.-----

CUARTA: En caso que la regularización del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica se efectuara mediante una licitación sobre la base de venta de acciones el monto correspondiente a la remuneración variable será abonado de la siguiente forma:
a.- Si el monto resultante de la compulsa fuese mayor al Valor Presente calculado (\$ 58.521.000.-) se considera que ya se ha pagado mediante el monto co. signado en la cláusula segunda del presente el 65% del mismo.-----
b.- Si el monto resultante de la compulsa fuese menor al Valor Presente calculado (\$ 58.521.000.-) el monto consignado en la cláusula segunda se descontará del valor total a abonar en concepto de remuneración variable.-----

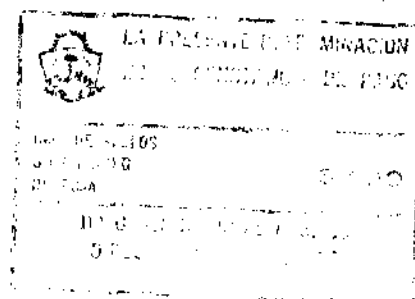
En caso que la regularización del servicio o la concesión se otorgara como consecuencia de una negociación con el actual prestador, el precio sobre cuya base se calculará el monto variable se obtendrá del modo previsto en la cláusula segunda del Convenio de Consultoría utilizando los valores correspondientes a las condiciones reales del resultado de la negociación. Del monto así obtenido se considerará saldado el 65%.-----

SELLADO FISCAL
\$ 000.10
REG. PROV. DE HENTASK
Lc. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Ing. GUILLERMO R. CAPPADORO
REPRESENTANTE LEGAL

Horacio Quiroga
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén
Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA




QUINTA: Si en el plazo de un (1) año a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo, **LA MUNICIPALIDAD** continuara impedida de regularizar el servicio eléctrico, las partes acordarán la forma de cancelar el saldo restante.-----

SEXTA: La vigencia del presente acuerdo queda sujeta a la aprobación formal del mismo por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONSULTORA** en forma fehaciente.-----


SÉPTIMA: Con la firma del presente Acta Acuerdo **LA CONSULTORA** da por aceptado el reclamo de pago presentado a **LA MUNICIPALIDAD** en la proporción abonada, desistiendo de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales por tales conceptos u otros asociados, tales como actualizaciones, mayores costos, ajustes, variaciones y/o gastos improductivos futuros de carácter retroactivo.-----


OCTAVA: En casos de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONSULTORA** fijan sus domicilios en los lugares citados ut-supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----


LIL. MASTIN JOSELO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


Sr. GUILLERMO R. CAPPADORO
REPRESENTANTE LEGAL


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


CORACIO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

1587 03

